



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 ABR 2021	
Recibido	9:16
Exp. N°	430057

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ICAP

(INSTITUTO DE CAPACITACION PARLAMENTARIA)

ARTÍCULO 1 - Ratificar la Resolución del señor Presidente de esta Cámara N° 176, del 26 de noviembre de 1993, por la que se creó el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) y la Resolución de fecha 8 de Agosto del 2002 por la cual se dispone que el ICAP depende de la Secretaría Parlamentaria del Cuerpo, conforme el anexo I del mismo.

ARTÍCULO 2 - Crease dentro de la estructura orgánica del ICAP, el *Consejo Académico*, el cual tendrá por finalidad asesorar a la Dirección del ICAP en materia de políticas académicas vinculadas al personal de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - Funciones. Serán funciones del Consejo Académico:

1. Generar vínculos y nexos institucionales entre las diferentes Universidades y el ICAP;
2. Asesorar al ICAP en materia de formación profesional, como así también diseñar políticas públicas de formación profesional;
3. Llevar a cabo políticas públicas de capacitación, formación, actualización y perfeccionamiento del personal que integra la Alta Dirección Publica dentro de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- |
4. Mejorar la gestión del talento organizacional en la institución para conseguir el máximo ajuste de intereses y capacidades entre las personas y su organización;
 5. Diseñar conforme lo dispone la Guía Iberoamérica de Competencias Laborales para el Sector Público, diferentes programas de capacitaciones en forma conjunta y articulada con las universidades que tengan sede en la provincia, como así también con otras universidades e institutos;
 6. Diseñar en forma conjunta con el Observatorio de Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Observatorio de Víctimas de Delitos, capacitaciones en materias de su competencia, las cuales tendrán que ser aprobadas por la Dirección del ICAP y por la Secretaría Parlamentaria.
 7. Desarrollar competencias para la generación del Valor Público.

ARTÍCULO 4 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL

2021



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que en un mundo globalizado el desarrollo se mide no sólo desde el punto de vista social y económico, sino asimismo en cuanto a la calidad y prestigio de sus instituciones.

Que resulta fundamental crear un Consejo Académico dentro de la estructura del ICAP, como organismo que articule medidas y políticas académicas entre la Dirección del ICAP y las diferentes Universidades.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

CESIRAARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL

2021